



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA**
Radicación **41001-31-10-001-2021-00386-00**
Demandante **ADRIANA MARIA CEDEÑO**
Demandado **JAVIER CEDEÑO VARGAS**
Actuación **Resuelve solicitud desistimiento demanda/ A. I.**

Neiva, Primero (01) de Febrero de dos mil Veintidós (2022)

A través del correo institucional del Juzgado la demandante en este asunto, solicita la terminación del proceso desistiendo del mismo, al indicar que le dio instrucción a la estudiante que la representa para presentar dicha petición, pero que al observar que a la fecha no lo ha efectuado, solicita se acceda a lo pedido.

Entendiendo que la solicitud elevada corresponde al desistimiento de las pretensiones, situación regulada por el Artículo 314 del Código General del Proceso, al no encontrarse notificada la demanda a la parte pasiva, y no encontrarse afectado con cautelas, se accederá a la petición, terminando el proceso sin condena en costas, y posterior archivo.

Por lo anterior, Despacho:

RESUELVE:

- 1.- **ACEPTAR** el desistimiento de la demanda, conforme lo dispone el Artículo 314 del Código General del Proceso.
- 2.- En consecuencia de lo anterior, **TERMINAR** el proceso por lo expuesto en la parte motiva de esta decisión, y ordena archivar el expediente.
- 3.- Sin condena en costas a la parte demandante.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza